

0 *
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

090 10 10 -

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001713

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRICOLA GANADERA BANANEISA S.A.;

QUE el señor Carlos Alberto Neira Nuques, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Genaro López Amores, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1289-IA de 14 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1444 del 25 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA GANADERA BANANEISA S.A. por SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en setenta y ocho mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

Foja 2 de 2

0001713

000 00 11

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañía: AGRICOLA GANADERA BANANEISA S.A.

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

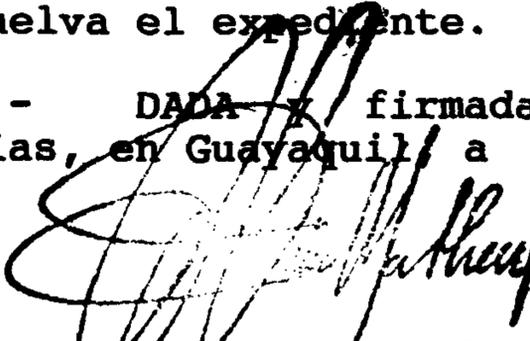
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de septiembre de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

 27 JUN. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

VAP. AIded. Adem

DL: AIded

Exp. No. 57640-89

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución de fojas 12.700 a 12.701, número 6.700 del Registro Mercantil y anotada de bajo el número 12.030 del Repertorio.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 50.364
del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respec-
tiva.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa i uno.- El
Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

